



## Contraloría General de la República Dictámenes Generales Municipales

0029

<b>Dictamen</b>	<b>013435N16</b>				
<b>Estado</b>	-				
<b>NumDict</b>	13435	<b>Fecha</b>	19-02-2016	<b>Carácter</b>	NNN
<b>Nuevo</b>	SI	<b>Reactivado</b>	NO	<b>Alterado</b>	NO
<b>Aclarado</b>		<b>Aplicado</b>		<b>Complementado</b>	
<b>Confirmado</b>		<b>Reconsiderado</b>		<b>Recons. Parcial</b>	
<b>Orígenes</b>	DPA				
<b>Criterio</b>					

### Uso Interno CGR

Referencias	165371/2016
Decretos y/o Resoluciones	-
Abogados	MUV
Destinatarios	Robinson Fabián Pino Jara

### Texto

Derecho al cobro de la asignación por cambio de residencia prescribe en el plazo de seis meses contado desde que se hizo exigible.

### Acción

Confirma dictámenes 94552/2014, 26468/2015, 80755/2015\nAplica dictamen 67848/2015

### Fuentes Legales

### Descriptorios

Estatuto Administrativo General, asignaciones, cambio de residencia, prescripción cobro

### Texto completo

#### N° 13.435 Fecha: 19-II-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Robinson Fabián Pino Jara, funcionario de Gendarmería de Chile, solicitando la reconsideración del dictamen N° 80.755, de 2015, de este origen, mediante el cual se ratificaron los dictámenes N°s 94.552, de 2014 y 26.468, de 2015, que determinaron que su derecho a cobrar la asignación por cambio de residencia, en atención a su nueva destinación, se encontraba prescrito.

Al respecto, cabe recordar que en el señalado dictamen N° 80.755, de 2015, se manifestó que aunque no se hubiese practicado la notificación de la resolución exenta que lo reconoció como beneficiario de dicho emolumento, su entero igualmente estaba prescrito, toda vez que su cobro debió requerirse dentro del plazo de seis meses contado desde la data en que se hizo exigible, esto es, el día 5 de marzo de 2013, fecha de su destinación, y la petición de pago fue presentada recién el 19 de marzo de 2014, vale decir, vencido el indicado lapso.

Por consiguiente, dado que la situación planteada por el interesado ya fue resuelta por esta Contraloría General, sin que las nuevas alegaciones expuestas permitan modificar los citados

dictámenes N<sup>os</sup> 94.552, de 2014, y 26.468 y 80.755, ambos de 2015, se confirman esos pronunciamientos.

Finalmente, en lo que atañe a que se determinen las posibles responsabilidades administrativas por la falta de notificación de la resolución que lo reconoció como beneficiario de la asignación por cambio de residencia, cabe indicar, según lo precisado en el dictamen N° 67.848, de 2015, de este origen, entre otros, que es la superioridad dotada de la potestad disciplinaria la que debe ponderar si tal hecho es susceptible de sancionarse, evento en el cual dispondrá que se instruya el pertinente proceso sumarial.

Transcríbese a Gendarmería de Chile.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General de la República  
Osvaldo Vargas Zincke  
Subcontralor General  
Subrogante